

Expediente: 1399/20

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ TARASCIO GUSTAVO ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TARASCIO, GUSTAVO ALFREDO-DEMANDADO

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20273649493 - SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1399/20



H106018893644

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ TARASCIO GUSTAVO ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1399/20.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/12/2025 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes:

1) *Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad librese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209532227037, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$137.434,26 en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$149.385,06 de honorarios menos \$11.950,80 de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el letrado a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 08/06/2023.*

2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562209532227037, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$26.889,31 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$14.938,51, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$11.950,80 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 1399/20

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$149.385,06

10%\$14.938,51

8%\$11.950,80

Total orden de pago\$137.434,26

Transferencia caja\$26.889,31

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.